



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES



Fernández, 29 de noviembre de 2.006

ORDENANZA N: 774/06

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante el día 28 de noviembre de 2.006 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Modificación de la Ordenanza N: 317/92 "Escuela Municipal de Folklore Félix Patricio Carol", que fuera oportunamente presentado por la Directora de Cultura Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

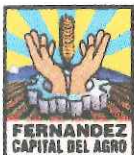
ORDENANZA

ART. N: 1- Modifícase el Reglamento General Básico para la Escuela Municipal de Folklore, anexo de la Ordenanza N: 317/92, en las siguientes partes:

- a- CAP.II Art.2º- Se reemplaza el término: "Aprestamiento" por el término: "Preparatoria"
- b- CAP.II Art. 3ª- El último párrafo queda redactado de la siguiente manera: "Al finalizar el Ciclo se otorgará Certificado de asistencia y Aprobación como: "Bailarín Elemental de Danzas Folklóricas Argentinas".
- c- CAP.II Art.4ª- Agregar al final el siguiente párrafo: "Al culminar el ciclo se le otorgará un certificado de Asistencia y Aprobación como: "Auxiliar de Danzas Folklóricas Argentinas".

d-CAP. II-Art. 5ª- Se agrega como primer párrafo lo siguiente: "La implementación del tercer ciclo con todas las condiciones y exigencias de la Ordenanza, quedará supeditada para cuando se den las condiciones de infraestructura, de personal, de organización, etc. requeridos para este ciclo". Se elimina el párrafo que dice: "Tanto al finalizar el Ciclo Elemental como el Superior se otorgarán certificados de asistencia y aprobación".





Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

e-CAP. IV- Art. 21- quedará redactado de la siguiente manera: La Evaluación se hará siguiendo la escala del 1 al 10. La correspondencia numérica será: 10 (Sobresaliente), 9 (Muy Buena), 6, 7 y 8 (Bueno), 4 y 5 (Satisfactorio) y 1, 2 y 3 (Desaprobado).

ART. N: 2- Comuníquese, publíquese, archívese.


ELIDA MALINI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernandez




Dr. LUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ